

## LXX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Braulio GUERRA MALO

Lic. Mariano Palacios Alcocer

C. Gobernador constitucional del estado de Querétaro;

Dr. Rafael Velasco Fernández

C. Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica;

Dr. Fernando Pérez Correa

C. Subsecretario de Gobernación

Lic. Jorge Madrazo

Coordinador de Humanidades de la UNAM;

Lic. José Arana Morán

C. Presidente de la Comisión de los Festejos Conmemorativos del  
70 Aniversario de la Constitución mexicana;

Distinguido presidium;

Señoras y señores:

La situación social, económica y política de fines del siglo XIX y la primera década del XX, originó la Revolución mexicana.

La Constitución de 1857 había cedido su vigencia a la dictadura de un hombre, y el pueblo de México, ante las desigualdades de las clases sociales que eran cada vez más profundas, se propuso alcanzar la democracia y la justicia empuñando las armas en lo que puede llamarse la primera revolución social del siglo XX.

La Revolución mexicana no fue un hecho social aislado, sino el acontecimiento liberador que encauza a la historia del país desde el día en que el prócer Miguel Hidalgo y Costilla convocó a los mexicanos a la

independencia en el año de 1810 hasta ahora en que seguimos abrevando aún los planes del movimiento armado de 1910.

A la luz del resultado de esas luchas, tenemos que entender la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917, que si bien recogió lo mejor de la tradición nacional, supo combinar, a su vez, el individualismo prevaleciente en el siglo pasado con las nuevas ideas sociales que la llevaron a plantear la primera declaración de derechos sociales de la historia.

Nadie puede dudar que la violencia, la lucha, la destrucción; obligadas consecuencias de las guerras, aceleren el ritmo de la historia. Las revoluciones, cuando en verdad lo son, hacen que su vida apresure su curso y los primitivos propósitos van dejando su lugar a otros nuevos que antes no habían sido percibidos. Así, la idea original de nuestro movimiento armado bajo el mando de Carranza que tomó el nombre de "Constitucionalista" porque pretendía reimplantar en el país la vigencia de la carta de 1857 que la dictadura de Huerta había violado, fue perdiendo vigencia, los hombres combatían en aras del ideal de una vida distinta.

La Constitución de 1857 había sido superada en algunos de sus principios básicos. Ante esas circunstancias, se comprendió la necesidad de que un nuevo derecho constitucional normara en adelante la existencia y desarrollo real de los hombres de ese presente y futuro de México.

Venustiano Carranza tuvo el indudable mérito de comprender esa necesidad nacional y el 14 de septiembre de 1916 expidió el decreto en que se convocaba a elecciones para el Congreso Constituyente de Querétaro. Esta nueva Asamblea conoció y discutió el proyecto presentado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, la cual inició sus juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916; y el 10. de diciembre del mismo año, quedó instalado este órgano primario que culminó sus trabajos dos meses más tarde.

En ese breve lapso se celebraron 67 sesiones de la Asamblea en donde estuvieron representadas todas las tendencias políticas de la nación, ya que junto a los progresistas o radicales: Jara, Mújica, Monzón, Baca Calderón, Cándido Aguilar, Martínez de Escobar, etcétera, a los que se debe en gran medida las grandes innovaciones constitucionales, estaban los moderados.

Es cierto que heredamos instituciones fundamentales de la Constitución de 1857, como son la forma de gobierno, la soberanía popular, la división de poderes y los derechos individuales; pero también lo es que la actual Constitución es una ley dinámica que olvidando los límites del derecho constitucional clásico, vigente entonces en el mundo, reco-

gió en sus preceptos los ideales revolucionarios del pueblo mexicano y de su historia; como son el anhelo de libertad y de que el hombre lleve una vida digna de ser vivida, resume el pensamiento de Hidalgo y de Morelos, de Ignacio Ramírez y Ponciano Arriaga. La ley suprema consagra las columnas del pensamiento liberal, pero también persigue "la justicia social y distributiva", frase que los excesos demagógicos poco nos hacen creer en ella.

Nuestra Constitución es el instrumento normativo más importante, aun cuando muchos de sus aspectos todavía son un ideal que dista mucho de su factibilidad en todos y cada uno de sus capítulos. Es y debe ser pauta de conducta para los gobernantes. Fue formulada para defender al hombre y a su esencia misma. Tenemos la obligación de conocerla y hacerla respetar, ya que es el inicio y meta de las mejores aspiraciones del pueblo.

Sin lugar a dudas, del año 1917 a las postrimerías del siglo XX, la Constitución mexicana tenía que cambiar, y cambió a través de las reformas constitucionales.

Aun cuando en principio nuestra Constitución es rígida, porque señala un procedimiento difícil para alterar la norma y alcanzar la reforma, ya que exige que la modificación de cualquier precepto supremo sea aprobada por el Congreso federal, cuando menos por el voto de las dos terceras partes de los representantes presentes y por la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas; sin embargo, reformar el texto de nuestra carta magna no ha presentado dificultades, en virtud de auténticas necesidades sociales.

A partir de su promulgación, ha sufrido más de 160 reformas; o sea, en la realidad, ha resultado flexible.

En el presente sexenio del presidente, licenciado Miguel de la Madrid, se han realizado trascendentes modificaciones que han reflejado la realidad dinámica de nuestra vida social y que contribuyen a la solución de muchos de sus problemas.

Brevemente quisiera señalarlas por la importancia que tienen dentro de nuestro moderno derecho constitucional.

#### REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID, EN ORDEN CRONOLÓGICO

1. Responsabilidad de los servidores públicos que desempeñan un empleo en la administración pública.

Sus bases: la renovación moral.

2. El derecho a la protección de la salud que tendrá toda persona. Su sentido social: mejores y más amplias condiciones de existencia y bienestar del pueblo de México.
3. Disminución del arresto de 15 días a 36 horas, en caso de no pagar la multa fijada por la Comisión de Infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, así como la reducción al monto de la multa, en caso de que el infractor sea jornalero u obrero. Su razón de ser: un adecuado equilibrio entre la impartición de justicia y las condiciones económicas y sociales de la mayoría del pueblo mexicano.
4. Que la correspondencia que circule bajo cubierta esté libre de registro. Asimismo, restricciones de alojamiento para los miembros del ejército en casas particulares, en tiempos de paz y de guerra. Su objeto: reestructurar el articulado de la Constitución para hacerlo más acorde con ciertas garantías.
5. La rectoría económica del Estado y la planeación democrática. Su finalidad: promover el desarrollo económico y social en todos los órdenes de la vida nacional, con libertad, seguridad jurídica, eficiencia, permanencia y mayor igualdad social.
6. La reforma municipal que dota al municipio de autonomía hacendaria de un mayor control político con respecto a los poderes estatal y federal, así como su coordinación con los mismos. Su misión: la descentralización de la vida nacional, otorgándole al municipio las atribuciones relacionadas con el gobierno directo de la comunidad a la que sirve.
7. La caución que debe otorgar el presunto responsable de un delito para ser puesto en libertad provisional, estará sujeta a las modalidades del delito que se le impute. Su fin: el compromiso histórico con el hombre y su libertad.
8. Sobre las solicitudes de licencias de los legisladores. Su sentido: llenar una laguna de la ley y proteger institucionalmente una práctica.

9. El señalamiento de las nuevas fechas de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.  
Su explicación: dar eficacia mayor al proceso legislativo, más participación y sano ejercicio de esa función.
10. La competencia del Poder Judicial de la Federación que anteriormente tenía sólo la Corte para dirimir problemas sobre esa materia entre los tribunales federales y estatales.  
Su importancia: aligerar la carga del máximo tribunal.
11. En relación a la suplencia de la queja en el juicio de amparo, para que se suplan aspectos técnicos y ampliar la protección de la justicia federal.  
Su fundamento: ampliar la protección de la justicia federal a los sectores campesinos.
12. Se adicionan cien diputados de elección bajo el principio de representación proporcional.  
Su tarea: ampliar la participación equitativa de los partidos políticos, de acuerdo con su votación efectiva en las elecciones.
13. Elección de doscientos diputados de representación proporcional.  
Su objeto: adecuar la reforma del artículo 52, en relación a la ampliación del número de diputados de representación proporcional.
14. Se eliminan los topes (60 y 90 diputados) para poder obtener diputaciones de representación proporcional.  
Su sentido: contar con una mayoría gobernable; hacer el sistema mixto, más equitativo y flexible, y dar presencia a los partidos minoritarios.
15. Renovar el Senado por mitad cada tres años.  
Su objeto: hacerlo más democrático y dinámico.
16. La de que el Colegio Electoral incluirá a todos los presuntos diputados con constancia de mayoría, y el Senado incorporará a los presuntos senadores y a los que continúan en ejercicio.  
Su fin: ampliar y democratizar el Colegio Electoral.

Vale la pena señalar que existen otras reformas de carácter laboral, judicial y político, en proceso, las cuales seguramente pronto serán adoptadas previo análisis y discusión respectivos.

En suma, sostenemos que el evento académico que apoya incondicionalmente el gobierno del estado, la Secretaría de Gobernación, la UNAM, el Instituto de Estudios de la Revolución Mexicana y nuestra Universidad, nos permite no solamente festejar un aniversario más de la Constitución sino dar difusión a sus antecedentes y modificaciones que ha tenido en bien de la comunidad nacional.

Señor gobernador: esto corrobora que el estado y la Universidad sigan preocupados por los procesos históricos de México, y que, por nuestra parte, seguiremos aportando lo mejor en nuestra calidad académica para enriquecer el quehacer gubernamental.

Le expreso mi reconocimiento a las instituciones participantes y a sus autoridades, a los señores ponentes que disertarán sobre temas de actualidad en materia constitucional, y de antemano garantizo el éxito de estas jornadas académico-constitucionales que tienen como finalidad entender el principio supremo de la pirámide jurídica de que nos hablaba el jefe de la Escuela de Viena, Hans Kelsen.

Muchas gracias.